

SIMULACRO VERODE FORMACIÓN SUPUESTO PRÁCTICO 48

HECHOS

Siendo las 10:15 horas del día 18 de marzo de 2026, los agentes de la Unidad de Seguridad Ciudadana (USEC) son comisionados por la Sala Operativa CECOES, tras recibirse aviso de un vecino que manifiesta que una vivienda situada en la calle Bentayga, en el municipio de Telde, aparentemente deshabitada desde hace meses, ha sido ocupada recientemente por varias personas.

Personados los agentes en el lugar, comprueban que en el interior del inmueble reside una familia compuesta por Juan Manuel R.G., de 41 años de edad, su pareja sentimental Laura P.D., de 38 años, y sus dos hijos menores de edad, Alejandro (16 años) y Daniel (10 años). Tras entrevistarse con los mismos, los agentes averiguan que la familia accedió al inmueble aproximadamente cuatro meses atrás, siendo plenamente conscientes de que el mismo no era de su propiedad ni contaban con autorización de su titular.

Para facilitar el acceso al inmueble, Juan Manuel contactó con un conocido suyo, Pedro S.L., de profesión cerrajero, quien, a sabiendas de que la vivienda no pertenecía a dicha familia y de que no existía título habilitante alguno, procedió a sustituir el cilindro de la cerradura de la puerta principal, permitiendo así la ocupación efectiva del inmueble.

Durante su estancia en la vivienda, la familia hizo uso de diversos enseres que se encontraban en su interior. No obstante, en el momento de abandonar el inmueble semanas después, al ser advertidos de la inminente presencia policial en la zona, decidieron llevarse consigo un horno microondas propiedad del titular de la vivienda, valorado en 180 euros. Además, al no tener cotratado los suministros de luz, se engancharon a la red local, conectándose a un poste de alumbrado público.

Posteriormente, la misma familia se trasladó a una vivienda destinada al alquiler vacacional situada en la localidad de Maspalomas, formalizando inicialmente una reserva legal por un periodo de cinco días. Sin embargo, una vez transcurrido el plazo contratado, los ocupantes se negaron a abandonar el inmueble, permaneciendo en el mismo durante más de dos semanas adicionales sin abonar cantidad alguna ni atender los requerimientos del propietario, quien intentó en varias ocasiones recuperar la posesión del inmueble sin éxito.

En paralelo a estos hechos, el día 25 de marzo de 2026, un taxista identificado como Francisco M.C., de 52 años, realizó un servicio desde el aeropuerto de Gran Canaria hasta un complejo hotelero en Playa del Inglés. Tras finalizar la carrera, el cliente abandonó el vehículo, olvidando en el asiento trasero un teléfono móvil de alta gama valorado en aproximadamente 1.300 euros. El taxista, al percatarse posteriormente de la presencia del dispositivo, decidió quedárselo para su uso personal, sin realizar gestión alguna tendente a la devolución del mismo ni comunicar el hallazgo a autoridad o entidad competente.

Por otro lado, el menor Alejandro, hijo de Juan Manuel y Laura, el día 27 de marzo de 2026, mientras circulaba por el paseo marítimo de Meloneras a bordo de una patineta eléctrica, se aproximó a un turista extranjero que se encontraba utilizando su teléfono

SIMULACRO VERODE FORMACIÓN SUPUESTO PRÁCTICO 48

móvil, valorado igualmente en 300 euros. En un momento dado, el menor aprovechó la cercanía para arrebatarse el dispositivo de las manos de forma sorpresiva, emprendiendo la huida del lugar a gran velocidad, sin que el perjudicado pudiera impedir la sustracción.

Tras estos hechos, el turista interpuso denuncia, siendo posteriormente identificado el menor como presunto autor de los hechos.

Una vez comprobado la situación familiar, se detectó que Daniel no está matriculado en ningún centro escolar desde hace tres años.

Responda las siguientes cuestiones:

1. En relación con la entrada y permanencia de la familia en la vivienda inicialmente deshabitada, siendo conocedores de que no eran titulares ni contaban con autorización, ¿cuál sería la calificación jurídica más adecuada conforme al Código Penal?

- A) Nos encontraríamos ante un delito de allanamiento de morada del artículo 202 del Código Penal, al tratarse de un inmueble destinado a vivienda con independencia de que estuviera habitado o no.
- B) Podría calificarse como un delito de usurpación de bien inmueble del artículo 245.2 del Código Penal, al tratarse de un inmueble que no constituye morada en ese momento.
- C) Se trataría de un delito leve de hurto por el aprovechamiento del inmueble sin autorización.

2. En relación con la actuación del cerrajero que, con pleno conocimiento de la ilegalidad, sustituye el cilindro para facilitar la ocupación, ¿cuál sería su participación?

- A) Autor directo del delito de usurpación.
- B) Cooperador necesario al facilitar un elemento esencial para la consumación del delito.
- C) Autor de un delito de daños.

3. Señale el procedimiento penal aplicable, según lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para el delito referido en la pregunta número 1:

- A) Procedimiento Abreviado.
- B) Procedimiento Rápido de determinados delitos.
- C) Procedimiento por delitos leves.

4. En relación con la sustracción del microondas al abandonar la vivienda, valorado en 180 euros, ¿cuál sería la calificación correcta?

- A) Delito Robo.
- B) Delito de Hurto.
- C) Delito de apropiación indebida.

SIMULACRO VERODE FORMACIÓN SUPUESTO PRÁCTICO 48

5. Respecto a la ocupación posterior de la vivienda vacacional tras finalizar el contrato, ¿cuál es la opción más correcta?

- A) Se trata de allanamiento de morada automáticamente.
- B) Podría tratarse de usurpación si se mantiene la posesión contra la voluntad del titular.
- C) Delito de estafa.

6. En referencia a la Primera pregunta, señale el Órgano Judicial competente para Conocimiento y Fallo:

- A) Juzgado de lo Penal.
- B) Sección de Instrucción del tribunal de Instancia.
- C) Sección de lo Penal del Tribunal de Instancia.

7. En cuanto a la actuación del taxista que se queda con el teléfono olvidado por el cliente, ¿cuál sería la calificación jurídica más correcta?

- A) Delito de hurto del artículo 234.1 del Código Penal.
- B) Delito de apropiación indebida del artículo 253.1 del Código Penal.
- C) Delito de apropiación indebida del artículo 254 del Código Penal.

8. Señale la respuesta correcta, de acuerdo a la calificación penológica prevista en el Código Penal, en referencia a la pregunta anterior:

- A) Delito leve.
- B) Delito menos grave.
- C) Delito grave.

9. En relación con el menor que sustrae el teléfono al turista mediante un arrebato mientras circula en patineta:

- A) Delito de hurto del artículo 234.1 del Código Penal.
- B) Delito de hurto del artículo 235 del Código Penal.
- C) Delito de Robo del artículo 242 del Código Penal.

10. En el caso de la pregunta anterior de acuerdo con la calificación penológica prevista en la Ley Orgánica del Código Penal, señalar la opción correcta:

- A) Delito menos grave.
- B) Delito leve.
- C) Delito grave.

11. En relación con la responsabilidad penal del menor de 16 años y el supuesto delito que comete, señalar el Órgano competente para su Conocimiento y Fallo:

- A) Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia.
- B) Fiscalía Provincial, sección de menores.
- C) Sección de Menores del Tribunal de Instancia.

SIMULACRO VERODE FORMACIÓN SUPUESTO PRÁCTICO 48

12. En referencia a la sustracción del microondas, cuál sería la actuación policial, con referencia a los autores:

- A) Procedería a su detención, por un delito del artículo 241 del Código Penal.
- B) Proceder a la detención por un delito del artículo 238 en relación con el artículo 237.
- C) No procede la detención, por tratarse de un delito leve de hurto del artículo 234.2

13. En el caso de que existiera una situación de Violencia de Género, a quien correspondería la competencia territorial en función a la Instrucción o Conocimiento del hecho:

- A) corresponderá la sección de instrucción del tribunal de instancia del partido judicial del lugar de la comisión de los hechos.
- B) corresponderá a la sección de violencia sobre la mujer del tribunal de instancia del partido judicial del lugar de la comisión de los hechos.
- C) corresponderá a la sección de violencia sobre la mujer del tribunal de instancia del partido judicial del domicilio de la víctima.

14. En relación con el taxista, el hecho de no intentar devolver el teléfono, desde el punto de vista administrativo, supone:

- A) Infracción Admnsitrativa de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carreteras de Canarias en su artículo 106. 23.6.
- B) Infracción Admnsitrativa de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carreteras de Canarias en su artículo 105. 23.6.
- C) Ninguna es correcta porque se sancionarían por la Ley de Turismo.

15. En relación con el robo del menor mediante tirón:

- A) Es hurto al no existir violencia grave.
- B) Es robo con violencia aunque la fuerza sea mínima.
- C) Es hurto agravado.

16. En base a la pregunta número 1, en caso de no ser constitutivo de infracción penal, señale el artículo que correspondería:

- A) En ningún caso puede ser administrativo, ya que solo se contempla como delito en el CP.
- B) Infracción leve del artículo 37.13 de la Ley Orgánica 4/2015.
- C) Infracción leve del artículo 37.7 de la Ley Orgánica 4/2015.

17. Por lo expresado en el supuesto sobre la no escolarización de Daniel, se someten sus progenitores a alguna sanción administrativa:

- A) Sí, infracción 105.11 de la Ley 1/1996 de 7 de febrero.
- B) Sí, infracción 105.9 de la Ley 1/1996 de 7 de febrero.
- C) Ninguna es correcta.

SIMULACRO VERODE FORMACIÓN SUPUESTO PRÁCTICO 48

18. En cuanto a la conducta de haberse conectado al poste de la luz, señalar el delito que se podría estar cometiendo:

- A) Delito de estafa del artículo 248 del Código Penal.
- B) Delito de Estafa del artículo 249 del Código Penal.
- C) Delito del artículo 255 del Código Penal.

19. En base a la pregunta anterior, señalar que tipo de delito en función a la pena, se estaría cometiendo:

- A) Siempre sería delito leve.
- B) Delito leve o menos grave en función de la cuantía defraudada.
- C) Delito menos grave.

20. Visto lo expuesto en el supuesto, en base a la Ley 1/1997 de 7 de febrero, señale en la situación que podrían encontrarse los menores:

- A) Aleandro es situación de Riesgo del artículo 41 y Daniel en situación de desamparo en relación al artículo 46.2b.
- B) Ambos en situación de Riesgo en relación artículo 41.
- C) Ambos en situación de desamparo en relación al artículo 46.2.g.

21. Señale la pena que aplicaría en función de la pregunta número 4:

- A) prisión de 1 a 3 años.
- B) multa de 1 a 3 meses.
- C) multa de 3 a 6 meses.

22. Respecto al teléfono sustraído al turista, su valor:

- A) Determina la calificación del delito.
- B) No afecta a la calificación ya que este dispositivo móvil, tendrá siempre la consideración de hurto agravado.
- C) Convierte el delito en grave.

23. Sobre la responsabilidad penal del menor:

- A) Se le aplica el Código Penal con reducción de pena.
- B) Se le aplica exclusivamente la LO 5/2000.
- C) No responde penalmente por ser menor.